

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76001-31-03-001-2000-00341-00
Proceso	Liquidación obligatoria
Demandante	Ciro Arturo Rosero Riascos
Demandado	Acreedores
Providencia	Auto Sustanciación No. 997
Decisión	Deja sin efecto providencia

Examinadas las actuaciones surtidas en el presente asunto, observa el Despacho que por error involuntario se convocó a una diligencia en este trámite, cuando dicha actuación compete al proceso bajo radicado 76001310301320130015600; por consiguiente, el juzgado dejará sin efecto la decisión registrada en este proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Apartarse de lo dispuesto en el auto No. 925 el 09 de noviembre de 2021, por lo antes dicho.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

046

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 183 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de noviembre de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario